

ACTA N° 2
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONSEJO DE FUNDADORES FUNDACIÓN VIVA MI TIERRA

En el Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, en el domicilio principal de la Fundación Viva Mi Tierra, siendo las dos horas y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) del día quince (15) de junio de 2017, se celebra Asamblea Extraordinaria del Consejo de Fundadores previa convocatoria escrita en los términos establecidos en los artículos 9° y 11° de los Estatutos.

El Representante Legal de la Fundación, convocante de Asamblea, propone se apruebe el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

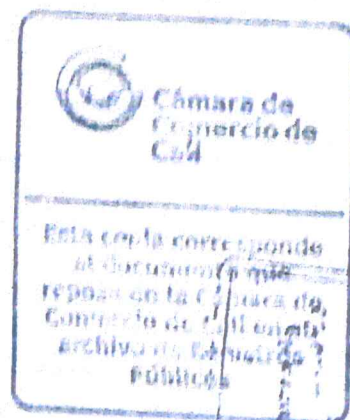
1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Admisión de miembros en calidad de Asociados
3. Elección de Presidente y Secretario de Asamblea
4. Modificación de Estatutos de la Fundación.
5. Nombramiento Junta Directiva y Representante Legal
6. Propositiones y Varios.
7. Aprobación de Acta.

Se aprueba el orden del día por unanimidad de todos los asistentes, así que se procede a su desarrollo.

1. Llamado a lista y verificación del Quorum

Contestan en calidad de Fundadores:

Cecilia Benavidez Bravo con cédula de ciudadanía N° 31.472.200,
Dulcay Salazar Velasco con cédula de ciudadanía N° 29.974.931,
Gladia Calcedo Prado con cédula de ciudadanía N° 29.125.358,
Graciela Largo con cédula de ciudadanía N° 31.287.303,
Jorge Luis Popayán con cédula de ciudadanía N° 94.044.397,
Deyal Barona Cuenca con cédula de ciudadanía N° 31.992.726,
Julio Elieser Mejía con cédula de ciudadanía N° 73.122.334,
Kella Yohana Flórez Acero con cédula de ciudadanía N° 1.142.333.597,
Luz Dary Schonhobl con cédula de ciudadanía N° 31.867.337,
Luceld Escobar con cédula de ciudadanía N° 66.705.122,
Viviana Barona Cuenca con cédula de ciudadanía N° 66.811.817,
Marleny Garcés con cédula de ciudadanía N° 31.830.175,
Mayerlin Jiménez Sánchez con cédula de ciudadanía N° 32.790.101,
Olmedo Rojas Muñoz con cédula de ciudadanía N° 14.975.073,
Victor Manuel Cedeño García con cédula de ciudadanía N° 6.493.108,
Alirio Hernando Cuenca Jiménez con cédula de ciudadanía N° 1.068.666.242, para un total de diecisiete (17) miembros fundadores de diecisiete (17).



2. Admisión de miembros en calidad de Asociados

La Representante Legal de la Fundación, la señora Mayerlin Jiménez Sánchez, presenta a la honorable Asamblea de Fundadores las siguientes personas:

- a) María Julieta Martínez con cédula de ciudadanía N° 31.477.782,
- b) Lezly Yurani Angelone con cédula de ciudadanía N° 31.486.513,
- c) María del Pilar Cabarcas con cédula de ciudadanía N° 63.511.833,
- d) Lelida Yazmin Torres Rojas con cédula de ciudadanía N° 52.728.279,
- e) Julieta Daniela Torres Rojas con cédula de ciudadanía N° 1.032.429.256,
- f) Carlos Arturo Collazos Aizate con cédula de ciudadanía N° 16.453.689.

Quienes han solicitado ser admitidas en calidad de asociados en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 de los estatutos de la Fundación, donde previamente se ha verificado que sean nacidos en Colombia y cumplan con todos los requisitos para ser admitidos a excepción del pago de la cuota que menciona el segundo acápite del artículo 24 de los estatutos por cuanto la Junta Directiva no ha estipulado cuota de admisión.

Se somete a consideración del Consejo de Fundadores y se aceptan, por unanimidad, como miembros en calidad de asociados a quienes han sido presentados para ello, con un total de cinco (4) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en blanco.

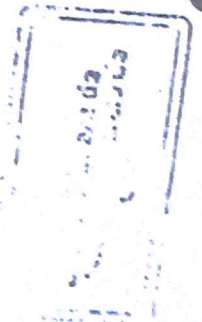
Menciona la Representante Legal de la Fundación que, a partir de este momento, quienes fueron admitidos en calidad de Asociados, tienen los deberes que se consagran en el artículo 25 de los estatutos en especial el estipulado en el numeral 4 que reza: *"Participar en el análisis y toma de decisiones internas que realice la Fundación,, cada asociado le corresponde un voto."* Y por ello quedan habilitados para deliberar y decidir en esta Asamblea.

Igualmente menciona la Representante Legal que, con base en la admisión de los nuevos asociados, el Quorum Deliberatorio y Decisorio aumenta de cinco (4) personas a un total doce (11) miembros con derecho a voz y voto.

3. Elección de Presidente y Secretario de Asamblea

Se Procede a hacer el nombramiento del Presidente de Asamblea, postulándose para dicho cargo la señora María Julieta Martínez. No habiendo más postulados ni postulaciones, se procede con la designación para el cargo de Presidente de Asamblea del Consejo de Fundadores a la señora María Julieta Martínez identificada con cédula de ciudadanía N° 31.477.782 con un total de doce (11) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en blanco.

Acto seguido, se procede a hacer el nombramiento del Secretario de Asamblea, postulándose para dicho cargo la señora Julieta Daniela Torres R. No habiendo más postulados ni postulaciones, se procede con la designación para el cargo de Secretario de Asamblea del Consejo de Fundadores a la señora Julieta Daniela Torres R con cédula de



ciudadanía N° 1.032.429.256, con un total de doce (11) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en blanco.

4. Modificación de Estatutos de la Fundación.

La Presidente de Asamblea la señora María Julieta Martínez menciona que la señora Mayerlin Jiménez Sánchez, quien funge como Representante Legal de la Fundación presenta al Honorable Consejo de Fundadores solicitud de modificar los estatutos y que para ello presenta un borrador de los mismos con el fin de ser deliberados y aprobados, ello para subsanar inconsistencias que se presentan, así como insuficiencias en su contenido:

Se aprueban por unanimidad, con un total de doce (11) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en blanco, que se modifiquen los estatutos de la Fundación por los hechos expuestos por la Representante Legal.

Posterior al análisis de cada uno de los artículos, a las deliberaciones realizadas, se trasladan a esta Acta los artículos que fueran modificados de los Estatutos y como fueran aprobados por la Asamblea:

"CAPITULO II ADMINISTRACION Y DIRECCION

ARTICULO 4º. La fundación será administrada y dirigida por la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva y el Representante Legal, quienes trabajarán para el desarrollo del fin social y el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 5º. La fundación tendrá los siguientes órganos de Administración:

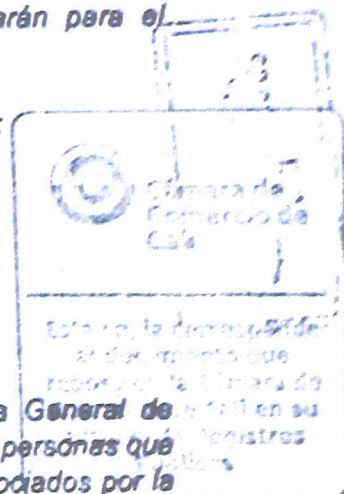
1. Asamblea General de Asociados
2. Junta Directiva
3. Representante Legal

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

ARTICULO 6º. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. La Asamblea General de Asociados la conforman los miembros activos de la Fundación, es decir las personas que firmaron el acta de constitución y las demás que sean admitidas como asociados por la misma Asamblea. La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento. **PARAGRAFO.** Podrán participar con voz, pero sin voto, aquellos asociados sobre los que pese alguna inhabilidad.

ARTICULO 7º. Son funciones de la Asamblea General de Asociados:

1. Velar por el cumplimiento de su objeto social.
2. Elegir y remover a los dignatarios de la Junta Directiva.
3. Elegir y remover al Representante Legal de la Fundación.



4. Reformar los estatutos.
5. Aprobar o no el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Fundación. Aprobar o no los estados financieros que se presenten, así como las certificaciones a los mismos y los informes de Gestión del Representante Legal o de quien la administre.
6. Determinar la orientación general de la fundación.
7. Aprobar las normas estatutarias, así como la disolución y/o liquidación de la fundación.
8. Decidir sobre el cambio de domicilio de la fundación.
9. Autorizar la enajenación de los bienes de la fundación.
10. Autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
11. Aprobar la aceptación de personas en calidad de asociados admitidos.
12. Las demás que le permita la ley como máximo órgano, así como las establecidas en estos Estatutos.

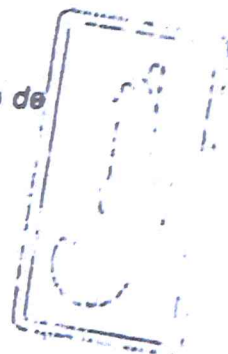
PARAGRAFO. Para ser miembro de Junta Directiva y/o Representante Legal de la fundación, se debe ser asociado activo de la Fundación Viva Mi Tierra.

ARTICULO 8º. La Asamblea General de Asociados se reunirá de manera:

Ordinaria, una vez al año en su sede principal. Asamblea que debe realizarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

Extraordinaria, en los siguientes casos:

- a) Por solicitud del Representante Legal,
- b) Por solicitud del Revisor Fiscal si lo hubiere,
- c) Por solicitud de la Junta Directiva,
- d) Cada vez que así lo determinen los asociados, y
- e) Cuando se encuentren reunidos todos y cada uno de los asociados personalmente o por cualquier medio tecnológico que permita el registro de sus discusiones, deliberaciones y decisiones.



PARÁGRAFO 1º: A excepción del Representante Legal y de la Junta Directiva, la solicitud de Asamblea General de Asociados Extraordinaria debe dirigirse al Representante Legal con los argumentos de la misma. Previa la valoración de la solicitud y verificada la oportunidad de esta, el Representante Legal tendrá máximo dos días para proceder a citar Asamblea Extraordinaria con el cumplimiento de las formalidades establecidas en los Estatutos de la Fundación. **PARAGRAFO 2º:** En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, la Asamblea General se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria el día 01 de abril a las 10:00 a.m., en la sede del domicilio principal de la fundación.

ARTICULO 9º. La convocatoria para cualquier clase de Asamblea General de Asociados se hará por cualquier medio escrito, por medio de cartelera, carta, correo electrónico, aviso de prensa, entre otros, que garantice la socialización y notificación oportuna de

todos los asociados y deberá estar firmada por el Representante Legal y en su defecto por el Presidente o Vicepresidente de la Junta Directiva; tratándose de Asamblea General de Asociados de tipo ordinaria, su convocatoria deberá hacerse por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación y para reuniones extraordinarias la convocatoria deberá hacerse mínimo con cinco días comunes. La Convocatoria debe contener como mínimo la Fecha, hora y asuntos a tratar.

ARTICULO 10º. La Asamblea General de Asociados sesionará con la mitad más uno del total de Asociados y decidirá con la mitad más uno del total de Asociados presentes en la Asamblea. Esta mayoría será la necesaria para cualquier clase de decisión tanto de La Asamblea General de Asociados como de la Junta Directiva. La Disolución y Liquidación de la Fundación, siempre que sea voluntaria, deberá ser decidida por el total de Asociados presentes en la Asamblea. **PARAGRAFO 1º:** En caso de celebrarse la Asamblea y no existir el Quorum necesario al inicio de la misma, se dará espera de una hora, vencido dicho lapso se efectuará asamblea siempre que los Asociados asistentes equivalgan mínimo a la tercera parte del total de asociados. **PARAGRAFO 2º:** Todo asociado podrá hacerse representar por persona idónea en las Asambleas, para tal efecto se debe presentar ante la Asamblea el respectivo poder o autorización escrita. **PARAGRAFO 3º:** Las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General de Asociados constarán en Actas debidamente numeradas, aprobadas y firmadas por el presidente y secretario de Asamblea, así como por quienes en ellas participaron de ser necesario.

ARTICULO 11º. La Asamblea General de Asociados será presidida por el Representante Legal, y el Secretario será quien ejerza como Secretario de Junta Directiva

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 12º. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General de Asociados para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos hasta por dos (2) periodos más y ser removidos en cualquier momento por dicha Asamblea cuando no cumplan a cabalidad con las funciones de cada cargo. **PARAGRAFO.** El presidente de la Junta Directiva podrá ser elegido para periodos de cuatro años si así lo decidiere la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 13º. La Junta Directiva estará conformada por: a) Presidente, b) Vicepresidente, c) Secretaria (o), d) Tesorera (o), e) Fiscal y f) Dos vocales. **PARAGRAFO.** Debe tenerse la calidad de Asociado y no tener inhabilidad alguna para ser elegido miembro de Junta Directiva.

ARTICULO 14º. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Dirigir la fundación, así como ejecutar todas y cada una de las acciones tendientes a cumplir con los objetivos de la fundación.
2. Decidir sobre reconocer la calidad de asociado honorario a quien cumple los requisitos para ello.
3. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación, así como asignarles funciones.

4. Autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no exceda la suma de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
5. Convocar por escrito a la Asamblea General de Asociados a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
6. Presentar a la Asamblea General de Asociados los informes que ésta solicite.
7. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, actas y demás libros que lleva la fundación.
8. Autorizar la participación de la fundación en sociedades o entidades, para desarrollar aspectos relacionados con el objetivo de la fundación.
9. Conceder a las personas naturales o jurídicas, que por su apoyo y colaboración con la fundación merezcan la distinción de miembros honoríficos.
10. Establecer, a más tardar el día 30 de octubre de 2017, la cuota de admisión que deben cancelar los miembros Asociados Admitidos, la cuota única que deben pagar los miembros asociados fundadores y los valores a pagar en calidad de sanción los asociados cuando así se determine.
11. Las demás que sean necesarias para el beneficio de la fundación y que no correspondan a otro órgano de la institución.

ARTICULO 15º. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes previa convocatoria de su Presidente, quien comunicará por escrito con no menos de cinco (5) días de anticipación de la fecha determinada. Podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el representante legal o el fiscal para atender situaciones urgentes y que requieran atención inmediata y será el Presidente quien recepcione la solicitud y dé trámite a la misma citando a reunión con un (1) día común de antelación. **PARAGRAFO.** La Junta Directiva deliberará y decidirá con la presencia y votos de la mayoría de sus miembros y tales actuaciones constaran en actas debidamente numeradas y firmadas por quienes en ella participen.

DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 16º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente:

1. Ser Representante Legal de la fundación.
2. Presidir la Asamblea General de Asociados y las reuniones de Junta Directiva.
3. Dirigir la Fundación de conformidad con los estatutos y con las decisiones La Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.
4. Administrar el patrimonio y renta de la Fundación, conforme al presupuesto anual aprobado por La Asamblea General de Asociados.
5. Elaborar planes y programas de trabajo de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.
6. Contratar, dirigir, controlar y coordinar al personal administrativo de la Fundación
7. Suscribir en nombre de la Fundación todos los actos y contratos a que haya lugar hasta por valor de Veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su realización.
8. Presentar semestralmente a la Junta Directiva los estados financieros básicos.
9. Ordenar los gastos de funcionamiento y ejecutar el presupuesto aprobado por la

Asamblea General de asociados.

10. Firmar junto con el tesorero toda orden de retiro de fondos.
11. Las que le asigne la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 17º. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.

1. Ejercer como Presidente de Junta Directiva con todas sus funciones en las ausencias temporales o absolutas de este y siempre que la Asamblea General de Asociados no haya elegido nuevo Presidente.
2. Trabajar en coordinación con el Presidente y demás miembros de la Junta Directiva en la dirección de la fundación.
3. Elaborar planes y programas de trabajo de acuerdo con lo establecido por la Junta Directiva.
4. Velar por el buen cumplimiento de los programas desarrollados por la fundación.
5. Velar para que se le dé buen uso a los bienes muebles e inmuebles de la fundación.
6. Supervisar el correcto manejo de los libros de la fundación (Libros de actas, libros de contabilidad, entre otros).
7. Las demás que La Asamblea General de Asociados le asigne.

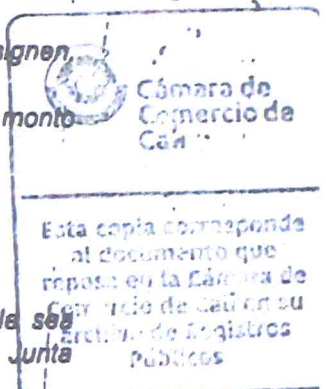
ARTICULO 18º. FUNCIONES DEL TESORERO:

1. Manejar y responder por los fondos de la fundación.
2. Llevar registro diario con su respectivo soporte para cada ingreso o egreso que se efectúe.
3. Expedir recibos de ingresos para los asociados o para cualquier tercero por cada donación que se reciba.
4. Firmar junto con el Presidente toda orden de retiro de fondos.
5. Velar por el buen manejo del fondo de la caja menor, de acuerdo con el monto establecido por la Junta Directiva.
6. Verificar que toda orden de egreso de cuenta de ahorro, corriente o de caja menor esté debidamente autorizada por el Presidente.
7. Mantener al día los libros reglamentarios de contabilidad de la fundación.
8. Las demás que La Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva le asignen.

PARÁGRAFO: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTICULO 19º. FUNCIONES DEL SECRETARIO:

1. Ejercer como Secretario de Asamblea General de Asociados.
2. Entregar a cada uno de los asociados, por cualquier medio escrito que le sea posible las convocatorias a Asamblea General de Asociados y/o de Junta Directiva.
3. Elaborar y firmar las actas de reuniones de Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva.
4. Velar para que a cada miembro de la Asamblea General de Asociados o de Junta Directiva le sean entregados los documentos necesarios para discusión en cada



- una de las reuniones que de tales órganos se realizaren.
5. Llevar y diligencias los controles de asistencia tanto de Asamblea General de Asociados como de Junta Directiva.
 6. Notificar todas y cada una de las decisiones o actuaciones de la Asamblea General de Asociados o de Junta Directiva a quienes sobre los que se haya decidido situación alguna.
 7. Recepcionar y dar trámite a todas las peticiones o solicitudes dirigidas a la Asamblea General de Asociados o a la Junta Directiva.
 8. Mantener al día los libros de secretaría de la fundación.
 9. Las demás que sean propias de su cargo y aquellas que la Asamblea General de Asociados o la Junta Directiva le asignen.

ARTICULO 20º. FUNCIONES DEL FISCAL.

1. Velar que la Junta Directiva cumpla con todas y cada una de sus funciones.
2. Velar porque los miembros de Junta Directiva cumplan con sus funciones.
3. Citar a los miembros de la Junta Directiva con el fin de enterarles sobre el incumplimiento en sus funciones, de ello presentarse. Socializar en la Junta Directiva sobre tal situación. De estas actuaciones reposará constancia por escrito.
4. Velar por que la fundación y cada uno de sus asociados cumplan con las disposiciones legales y estatutarias.
5. Asistir a las Asambleas de Asociados para informar sobre sus gestiones o actividades.
6. Supervisar las operaciones de la fundación, en especial la ejecución de recursos, el manejo de estos.
7. Recibir e investigar las quejas formuladas por cualquier asociado e informar a la Asamblea general sobre ellas.
8. Colaborar con el Presidente, el Secretario y el Tesorero en el desempeño de sus funciones.
9. Las demás que sean propias de su cargo y aquellas que la Asamblea General de Asociados o la Junta Directiva le asignen.

ARTICULO 21º FUNCION DE LOS VOCALES.

1. Reemplazar a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, a excepción del presidente, en caso de falta temporal o absoluta.
2. Cooperar con los demás miembros para garantizar el buen funcionamiento de la fundación.
3. Servir de emisarios entre asociados y la Junta Directiva
4. Presentar ante la junta directiva informes de su gestión.
5. Las demás funciones que le asignen la Asamblea General de Asociados o la junta directiva según la naturaleza de su cargo.

DEL REPRESENTANTE LEGAL

ARTICULO 22°. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

1. Representar legalmente a la Fundación Viva Mi Tierra en todos los actos que sea requerido y ante los órganos de control, vigilancia e inspección que se requiera.
2. Registrar ante los órganos del estado los documentos necesarios para cumplir con los fines de la fundación.
3. Convocar cuando considere necesario a la Asamblea General de Asociados.
4. Celebrar y/o Suscribir en nombre de la fundación toda clase de actos y contratos que haya lugar para la consecución y ejecución de sus objetivos.
5. Inscribir proyectos en nombre de la fundación en entidades gubernamentales y no gubernamentales de orden municipal, nacional o internacional para gestionar recursos para el sostenimiento de la fundación.
6. Las demás que le otorga la Ley y aquellas que le asigne la Asamblea Genral de Asociados.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 23°. En la Fundación Viva Mi Tierra existen las siguientes clases de miembros:

Asociado Fundador. Son los miembros que firmaron el documento con el que se constituyó la fundación y que se encuentren activos al interior de la misma.

Asociado Admitido: Son todas las personas naturales o jurídicas que tengan interés en participar activa y voluntariamente en los logros que se persiguen sin distingo alguno, que hayan sido admitidas con tal calidad por la Asamblea General de Asociados y se sometan a los estatutos de la fundación.

Honoríficos: Son todas las personas naturales o jurídicas que apoyen y colaboren económicamente o en la ejecución del objeto social de la fundación y que no sean Asociados de la fundación. Esta calidad será reconocida a través de Resolución de la Junta Directiva.

ARTICULO 24°. Para tener la calidad de miembro Asociado Admitido las personas naturales deben ser legalmente capaces, que sean nacidos en la República de Colombia y cancelar la cuota de admisión señalada por la Junta Directiva a más tardar el día 15 de noviembre de 2017

ARTICULO 25°. Son deberes de los asociados:

1. Cumplir los presentes estatutos.
2. Colaborar con la Fundación y prestar, en caso de ser posible, asesoría técnica y administrativa en todos los aspectos que considere indispensable.

- ART
3. Atender las recomendaciones de la Junta Directiva.
 4. Participar en el análisis y toma de decisiones internas que realice la Fundación, ejercer la función del sufragio en las elecciones internas que realice la Fundación, cada asociado le corresponde un voto.
 5. Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica, financiera y social, así como el prestigio de la Fundación.
 6. Pagar las cuotas, aportes, valores o sanciones determinados por la Asamblea General de Asociados o por la Junta Directiva en los plazos establecidos por estas y que en su defecto no podrán superar el día 15 de noviembre de cada vigencia.
 7. Atender las recomendaciones o requerimientos que realice la Asamblea General de Asociados o la Junta Directiva.
 8. Los demás que considere la Asamblea General de Asociados o la Junta Directiva y que no contravengan los presentes estatutos o la ley.

PARAGRAFO. El incumplimiento de uno cualquiera de estos deberes dará la imposición de amonestación debidamente motivada por la Junta Directiva, que generará inhabilidad para votar en Asamblea General de Asociados y/o Junta Directiva así como ostentar cargo alguno al interior de la fundación.

ARTICULO 26º. La calidad de Asociado se pierde por:

1. Retiro voluntario.
2. Retiro forzoso.
3. Fallecimiento.
4. Interdicción judicial.

ARTICULO 27º. La Asamblea General de Asociados decretará la exclusión de los Asociados por las siguientes causales:

1. Por infracción grave: Insultar, Golpear, calumniar e injuriar a cualquier asociado, por atentar contra los bienes de la fundación o contra su buen nombre públicamente.
2. Por ejercer dentro de la fundación actos en contra de la moral y las sanas costumbres.
3. Por delitos que acarreen pena privativa de la libertad.
4. Por servirse de la fundación en provecho propio y de terceros.
5. Por falsedad en la presentación de documentos que la fundación requiera.
6. Por malversar fondos de esta o contrariar cualquier disposición que salvaguarde los dineros y patrimonio de la misma.

Parágrafo: Previa la exclusión de un asociado se respetará el debido proceso, deberá existir prueba sumaria y contundente de los cargos que se imputan. Toda actuación que pretenda excluir un asociado o lo excluya de la fundación, constará en el acta de Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 29°. La organización y administración del patrimonio de la fundación está a cargo de la Asamblea General de Asociados, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuenta de ahorro o corriente y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

CAPITULO V

DEL CONTROL DE LAS ACTUACIONES

ARTÍCULO 30°. LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS. La FUNDACIÓN VIVA MI TIERRA cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la FUNDACIÓN VIVA MI TIERRA. Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El secretario de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 31°. LIBRO DE ACTAS. El libro de Actas de la Asamblea General de Asociados debe registrarse ante el órgano de control respectivo; El libro de actas de la Junta Directiva será de manejo del secretario. Se garantizará por todos los medios el orden consecutivo de las Actas, su salvaguarda, su total y oportuno diligenciamiento.

ARTÍCULO 32°. DE LAS ACTAS. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma cómo se hizo la convocatoria, indicando quién convoca, y cuándo se convoca, el nombre de los asistentes, el de los representantes de asociados, la condición en que lo hacen, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los Informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN VIVA MI TIERRA, en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 33°. LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS. La FUNDACIÓN VIVA MI TIERRA diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, las normas internacionales de información financiera, para efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva y de vigencia anual a la Asamblea General de Asociados.

CAPITULO VI

Cámara de
Comercio
Cali

Se da copia con
el documento en
origen a la Cámara
de Comercio de Cali en
fecha 1 de agosto
de 2004.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 34°. La fundación se disolverá y liquidará por:

1. Imposibilidad para desarrollar sus objetivos.
2. Por decisión de autoridad competente.
3. El voto favorable del 100% de los Asociados hábiles para votar en Asamblea General de Asociados que así lo determine.
4. Las causales previstas en la ley.

ARTICULO 35°. Decretada la disolución, la Asamblea General de Asociados procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el último Representante Legal inscrito en la cámara de comercio competente.

ARTICULO 36°. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a otra fundación sin ánimo de lucro, de igual objeto social o parecido que determine la Asamblea General de Asociados."

Se aprueba por unanimidad de la Asamblea, con un total de doce (11) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en blanco, los artículos transcritos para que hagan parte de los estatutos de la Fundación.

5. Nombramiento Junta Directiva y Representante Legal.

Se procede al nombramiento de la nueva Junta Directiva de la fundación con base en lo establecido en los estatutos. Teniendo en cuenta las postulaciones realizadas y las calidades de los miembros, fueron nombradas, con un total de doce (11) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en blanco, las siguientes personas en los siguientes cargos y dignidades, quienes aceptaron su nombramiento en documento escrito que se anexa y hace parte integral de esta acta

Presidente: María Julieta Martínez, con cédula de ciudadanía N° 31.477.782.

Vicepresidente: Lezly Yurani Angelone, con cédula de ciudadanía N° 31.486.513

Fiscal: María del Pilar Cabarcas Cabanilla, con cédula de ciudadanía N° 63.511.833

Tesorera: Leida Yazmin Torres Rojas, con cédula de ciudadanía N° 52.728.279.

Secretaria: Julieth Daniela Torres Rojas., con cédula de ciudadanía N° 1.032.426.256.

Vocal: Carlos Arturo Collazos Alzate, con cédula de ciudadanía N° 16.453.689.

6. Propositiones y Varios.

NO hay asuntos de propositiones y varios.

7. Aprobación de Acta.

12
Cm2
Cm2

Aclara la Representante Legal que la señora Carmen López Gil con cédula de ciudadanía N° 29.998.568, quien era miembro fundador, falleció y que de acuerdo con lo determinado en el artículo 26 de los Estatutos pierde la calidad de Fundador Asociado.

Asisten en calidad de Invitados:

María Julietta Martínez identificada con cédula de ciudadanía N° 31.472.782
Lezly Yurani Angelone identificada con cédula de ciudadanía N° 31.488.513
María del Pilar Cabarcas Cabanilla identificada con cédula de ciudadanía N° 63.511.833,
Leida Yazmín Torres Rojas identificada con cédula de ciudadanía N° 52.728.279,
Julieta Daniela Torres Rojas identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.429.258,
Carlos Arturo Collazos Alzate identificado con cédula de ciudadanía N° 16.453.689.

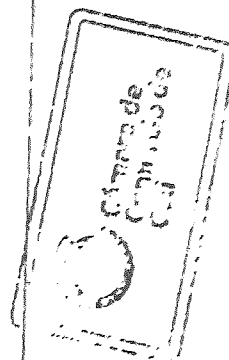
Procede la Representante Legal de la Fundación, la señora Mayerlin Jiménez Sánchez, a presentar a la honorable Asamblea de Fundadores las renuncia de manera oral que presentan los siguientes fundadores, donde expresan su deseo de no volver a participar en la Fundación y no tomar decisiones al interior de la misma:

- Cecilia Benavidez Bravo con cédula de ciudadanía N° 31.472.298.
- Gladis Caicedo Prado con cédula de ciudadanía N° 29.125.358.
- Graciela Largo con cédula de ciudadanía N° 31.287.393.
- Jorge Luis Popayán con cédula de ciudadanía N° 94.044.397.
- Kelis Yohana Flórez Acero con cédula de ciudadanía N° 1.142.333.597.
- Luz Dary Schonhobl con cédula de ciudadanía N° 31.867.337.
- Lucelid Escobar con cédula de ciudadanía N° 66.705.122.
- Marleny Garcés con cédula de ciudadanía N° 31.830.175.
- Mayerlin Jiménez Sánchez con cédula de ciudadanía N° 32.790.101.
- Carmen López Gil con cédula de ciudadanía N° 29.998.568.
- Olmedo Rojas Muñoz con cédula de ciudadanía N° 14.975.073.
- Víctor Manuel Cedeño García con cédula de ciudadanía N° 6.493.108.
- Deysi Barona Cuenca con cédula de ciudadanía N° 31.992.725

Como resultado de las renunciaciones que fueron presentadas y que son aceptadas por los demás miembros Fundadores asistentes a este Consejo, así como la pérdida de calidad de fundadora a la asociada que falleció, el Consejo de Fundadores de la Fundación Viva Mi Tierra queda conformado única y exclusivamente por las siguientes personas, quienes están y quedan habilitadas para deliberar y decidir en la presente Asamblea:

- Dulfay Salazar Velasco con cédula de ciudadanía N° 29.974.931.
- Julio Elieser Mejía con cédula de ciudadanía N° 73.122.334.
- Viviana Barona Cuenca con cédula de ciudadanía N° 66.811.817.
- Alirio Hernando Cuenca Jiménez con cédula de ciudadanía N° 1.068.666.242

Habiendo contestado los cinco (4) miembros fundadores que continúan como tal, se constata la existencia de Quorum Deliberatorio y Decisorio.



Siendo las 6:45 p.m del día quince (15) de junio de 2017, se da por terminada la Asamblea. Se aprueba por unanimidad de los Asociados con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en blanco, cada uno de los puntos transcritos en la presente acta.

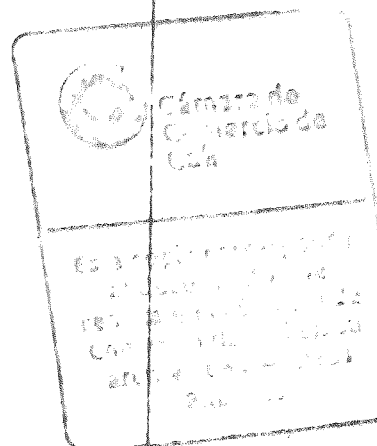
Para constancia de lo anterior se firma por quienes tienen el deber de ello.


Maria Julieta Martinez
Cédula de ciudadanía N° 31.472.782
Presidente de Asamblea


Juliett Daniela Torres
Cédula de ciudadanía N° 1.032.429.256,
Secretaria de Asamblea

Certifico, en los términos que establece el código de comercio, que esta acta obedece a lo tratado y decidido en la Asamblea del Consejo de Fundadores realizada en la fecha y hora aquí descrita y que es fiel copia de la misma y tomada del original.


Juliett Daniela Torres
Cédula de ciudadanía N° 1.032.429.256,
Secretaria de Asamblea



FUNDACIÓN VIVA MI TIERRA

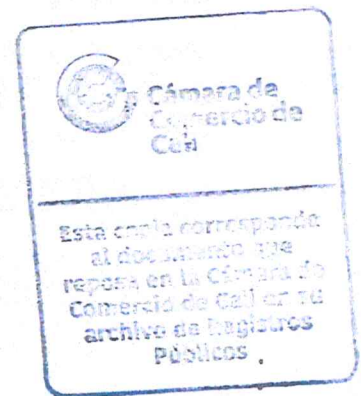
ACTA DE CONSTITUCION



En la ciudad de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, en la calle 9 No 6-15, Barrio Uribe, el día Dos (02) de Octubre de 2015, siendo las 10:25 a.m., se reunieron las personas indicadas en el listado anexo y el cual hace parte de esta acta, con el objeto de constituir una fundación sin ánimo de lucro, para un total de diecisiete (17) personas y convocadas debidamente para desarrollar el orden del día que se señala a continuación:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de asistentes.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.
4. Aprobación de estatutos.
5. Elección de órganos directivos y de fiscalización.
6. Elección de representante legal.
7. Aprobación de Acta.



DESARROLLO:

1. **Verificación de Asistentes.** La secretaria informó que asistieron todas las personas convocadas para conformar la fundación según la siguiente relación:

NOMBRE	CC - TI	CIUDAD DE DOMICILIO
CECILIA BENAVIDEZ BRAVO	31.472.298	YUMBO
DULFAY SALAZAR VELASCO	29.974.931	YUMBO
GLADIS CAICEDO	29.125.358	YUMBO
GRACIELA LARGO	31.287.393	YUMBO



JORGE LUIS POPAYAN ESCOBAR	94.044.397	CANDELARIA
DEYSI BARONA CUENCA	31.992.725	YUMBO
JULIO ELIESER MEJIA ALFARO	73.122.334	YUMBO
KELIS YOHANA FLOREZ ACERO	1.143.333.597	YUMBO
LUZ DARY SCHONHOBL	31.867.337	YUMBO
LUCELID ESCOBAR	66.705.122	YUMBO
VIVIANA BARONA CUENCA	66.811.817	YUMBO
MARLENY GARCES	31.830.175	YUMBO
MAYERLIN JIMENEZ SANCHEZ	32.790.101	YUMBO
CARMEN LOPEZ GIL	29.998.568	YUMBO
OLMEDO ROJAS MUÑOZ	14.875.073	YUMBO
VICTOR MANUEL CEDEÑO GARCIA	6.493.108	YUMBO
ALIRIO HERNANDO CUENCA JIMENEZ	1.068.666.242	YUMBO

2. **Designación de Presidente y Secretaria de la reunión.** Se designó por unanimidad a **MAYERLIN JIMENEZ SANCHEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 32.790.101 de Barranquilla como presidenta y a **KELIS YOHANA FLOREZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No 1.143.333.597 de Cartagena, como secretaria, en la reunión, los cuales estaban presentes y aceptaron su designación.
3. **Voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.** Los miembros asistentes, indicados en el listado anexo manifestaron su voluntad de constituir una entidad de naturaleza jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN VIVA MI TIERRA**.
4. **Aprobación de Estatutos.** A continuación se presentó para estudio, por parte del presidente un proyecto de estatutos de la entidad, los cuales fueron leídos artículo por artículo y luego de las deliberaciones del caso, los presentes deciden aprobar por unanimidad el texto completo de los estatutos, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral de esta acta.

Elección de Órganos Directivos y de Fiscalización. De conformidad con los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización. Para esta reunión se contó con la asistencia de diecisiete (17) personas, todos mayores de edad, Colombianos de nacimiento. La Junta Directiva se conformó de la siguiente manera:

a) JUNTA DIRECTIVA:

PRINCIPALES

	<u>CARGO</u>	<u>No. DE IDENTIFICACION</u>
MAYERLIN JIMÉNEZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE	32.790.101 de B/quilla
CECILIA BENAVIDEZ BRAVO	VICEPRESIDENTE	31.472.288 de Yumbo,
KELIS YOHANA FLOREZ	SECRETARIA	1.143.333.597 de Cartagena
MARLENY GARCES VALENCIA	TESORERO	31.830175 de Cali
LUCELID ESCOBAR	VOCAL	66.705.122 de Candelaria
VIVIANA BARONA CUENCA	VOCAL	66.811.817 de Cali.

SUPLENTE

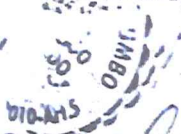
	<u>CARGO</u>	<u>No. DE IDENTIFICACION</u>
GLADYS LUCIA CAICEDO PRADO	VOCAL	29.125.358 de Cali
LUZDARY SCHONHOBEL	VOCAL	31.867.337 de Cali

Luego de efectuada las elecciones del caso, los designados como miembros del órgano de administración (Junta Directiva), aceptaron las designaciones del caso y juraron cumplir fielmente sus deberes, en el ejercicio del cargo.

6. Elección del Representante Legal. La Asamblea General, luego de revisar las hojas de vida de los oponentes para el cargo, por unanimidad fue elegido como Representante Legal la señora MAYERLIN JIMENEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.790.101 DE Barranquilla, quien estando presente aceptó complacido la elección.

7. Aprobación del Acta. Puesto en consideración de los asistentes la presente acta, fue aprobada por la unanimidad de los presentes sin objeción alguna.

Siendo las 12:15 p.m. del mismo día de inicio de la reunión se da por terminada la misma.


Mayerlin Jiménez Sánchez
MAYERLIN JIMENEZ SANCHEZ
Presidente

Kelis Yohana Florez
KELIS YOHANA FLOREZ
Secretaria

ANEXO

LISTADO DE PERSONAS CONSTITUYENTES DE LA FUNDACIÓN VIVA MI TIERRA

NOMBRE	DIRECCION	CC - TI	FIRMA
CECILIA BENAVIDEZ BRAVO	CALLE 14 E No 13-53, JUAN PABLO, YUMBO	31.472.298	Cecilia Benavides
DULFAY SALAZAR VELASCO	Calle 5 no 14-15, YUMBO	29.974.931	Dulfay Salazar
GLADIS CAICEDO Prader	Cll 16 No 13A34 Barrio Nva Estancia, Yumbo; Valle	29.125.358	gladys lucia caicedo
GRACIELA LARGO	CONFANDI, YUMBO	31.287.393	Graciela Largo
JORGE LUIS POPAYAN ESCOBAR	K 2 Via Candelaria, Pradera casa M1	94.044.397	Jorge Popayan
DEYSI BARONA CUENCA	CLL 15B #12C-10 B/Nueva Estancia, Yumbo.	31.992.725	Deysi Barona
JULIO ELIESER MEJIA ALFARO	Carrera 7 No 9-02 Barrio Uribe, Yumbo	73.122.334	Julio Elieser Mejia
KELIS YOHANA FLOREZ ACERO	CARRERA 6 calle 11 barrio Bolivar, Yumbó	1.143.333.597	Kelis Yohana Florez
LUZ DARY SCHONHOBL	Carrare 12A No 22-26, BARRIO LA ESTANCIA-YUMBO	31.867.337	Luz Dary Schonobl
LUCELID ESCOBAR	CRA 14b No 23-67 Barrio LA ESTANCIA, YUMBO	66.705.122	Lucelid Escobar
VIVIANA BARONA CUENCA	CRA 10B #14- 81, B/ Portales de Confandi. Yumbo.	66.811.817	Viviana Barona C.
MARLENY GARCES	Calle 22 No 12C10 Barrio La Estancia, Yumbo; Valle	31.830.175	Marleny Garces Valencia
MAYERLIN JIMENEZ SANCHEZ	CALLE 9 No 6-53, Barrio Uribe, Yumbo	32.790.101	Mayerlin Jimenez S.
CARMEN LOPEZ GIL	CALLE 14 E No 13-60, JUAN PABLO, YUMBO	29.998.568	Carmen Lopez Gil
OLMEDO ROJAS MUÑOZ	Calle 1AN No 2-20 Barrio Finlandia, Yumbo, Valle	14.975.073	Olmado Rojas
VICTOR MANUEL CEDEÑO GARCIA	CALLE 14 E No 13-53, JUAN PABLO, YUMBO	6.493.108	Victor Manuel Cedeño
ALIRIO HERNANDO CUENCA JIMENEZ	CALLE 9 No 6-15, Yumbo	1.068.666.242	Alirio C.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por medio del presente acepto la designación del cargo de TESORERA y me comprometo en cumplir la ley y los estatutos y ejercer el cargo con compromiso y dedicación y entrega de conformidad con mis funciones.

Cinco (05) de Octubre de 2015 en la ciudad de Yumbo, Valle del Cauca.

Nombre: MARLENY FARCÉS VALENCIA

C.C.: 31.830.175

Residencia: CL. 22 # 12-10 La Estación

Teléfono: 6698223 3015180289

Firma: Marleny Farcés Valencia



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Martínez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES María Julieta	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 31477782			SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO D.M.			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 19 MES 05 AÑO 1975			calle 22 # 1N- 45		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA		
DEPTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO YUMBO		
MUNICIPIO YUMBO			TELÉFONO 3145545996 EMAIL julietamartinez1975@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	1994

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	8	X		LICENCIADO EN EDUCACION	04	2013	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION VIVA MI TIERRA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO YUMBO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3175187964			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		18	Mes		06	Año		2017	Día		12	Mes		01	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADORA 1			DEPENDENCIA ADMINISTRACION					DIRECCIÓN CALLE 14 13 53 BARRIO JUAN PABLO II												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO YUMBO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 6026955636			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		01	Mes		09	Año		1997	Día		30	Mes		11	Año		2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1179 DOCENTE			DEPENDENCIA EDUCADORA ESPECILA					DIRECCIÓN CARRERA 3 8 14 BARRIO BELALCAZAR												

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO BAUTISTA DE YUMBO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO YUMBO					CORREO ELECTRÓNICO												
TELÉFONOS 6026695636			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día:		01	Mes:		09	Año:		1997	Día:		30	Mes:		11	Año:		2015
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CARRERA 3 8 14 BARRIO BELALCAZAR												

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	24	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	24	9

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Mama Julia Santos

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DE CONTRATO

CONTRATO No. 01092024

OBJETO: “APOYO LOGISTICOS PARA LOS EVENTOS DE VACACIONES RECREATIVAS 2024 Y HEVS REALIZADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL PARA LA REALIZACION DEL EVENTO “DEPORVIDA”, PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, No. 300.11.01.442-2024 ”

En el municipio de Yumbo, al 04 de septiembre del 2024 se reunieron en las instalaciones de la Sede Principal de la FUNDACREARTE, las siguientes personas: CRISTIAN ECHEVERRI PERAFAN, representante Legal de FUNDACREARTE Contratista y la señora MARIA JULIETA MARTINEZ representante legal de la FUNDACIÓN VIVA MI TIERRA Contratante, con el fin de liquidar el Contrato en mención.

CONTRATISTA:	FUNDACREARTE
VALOR DEL CONTRATO:	Ochenta y cinco millones de pesos MCTE
VALOR ADICIONAL:	-0-
PLAZO DE EJECUCIÓN:	1 mes.
FECHA DE INICIACIÓN:	03 Agosto del 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN:	02 Septiembre del 2024

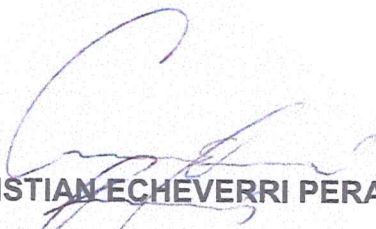
DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO:	Ochenta y cinco millones de pesos MCTE
VALOR ANTICIPO	No Aplica
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL:	Treinta millones de pesos MCTE
VALOR POR PAGAR:	Cincuenta y cinco millones de pesos MCTE

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que el contratista cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.


CRISTIAN ECHEVERRI PERAFAN

Contratante

Ordenador del gasto


MARIA JULIETA MARTINEZ

Contratista

FUNDACIÓN VIVA MI TIERRA.

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 141105013148			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 1 4 7 7 7 8 2		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
				14. Buzón electrónico 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 3 1 4 7 7 7 8 2	
27. Fecha expedición					
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Valle del Cauca 7 6	
30. Ciudad/Municipio Yumbo		31. Primer apellido MARTINEZ		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre MARIA		34. Otros nombres JULIETA		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Yumbo	
41. Dirección principal CL 22 NORTE 1 45 OESTE BRR RIVERAS DE YUMBO		42. Correo electrónico julietamartinez1975@hotmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 6 5 8 8 9 5 2		45. Teléfono 2 3 1 4 5 5 4 5 9 9 6			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8 5 5 3		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 0 4 2 3		48. Código 8 5 5 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 1 0 1 0		50. Código 1 8 2 1 1		51. Código 2 3 1 3	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 2 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
55. Forma 56. Tipo					
57. Modo 1 2 3					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2024 - 08 - 08 / 16 : 34: 28					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					

ZULAY LENIS ZULUAGA
Contadora Pública
UNIVERSIDAD LIBRE

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de Contadora Publica, identificada con cédula de ciudadanía N°66.999.897 expedida en Cali, y Tarjeta Profesional No 102.793-T expedida por la Junta Central de Contadores, para dar fe pública, Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

CERTIFICO:

Que la FUNDACION VIVA MI TIERRA, con NIT. 900.907.024-5, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

En constancia de lo anterior firmo en Yumbo, a los 22 días del mes de noviembre de 2024 según pruebas y documentos verificados.



ZULAY LENIS ZULUAGA
Contadora Publica
T.P 102793-T
c.c. 66.999.897 de Cali

FUNDACION VIVA MI TIERRA

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
102793-T



ZULAY
LENIS ZULUAGA
C.C.66999897
RESOLUCION INSCRIPCION 132
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE


MIGUEL TIQUE PEÑA

FECHA 2004/07/29
112227

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR 22576

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.





**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**
Fecha expedición: 28/10/2024 03:01:49 pm

Recibo No. 9680023, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824J8FUIU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION VIVA MI TIERRA
Nit.: 900907024-5
Domicilio principal: Yumbo

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 17430-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 04 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 07 de junio de 2024
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 14 E # 13 - 53
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: fundacionvivamitierral@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3175187964
Teléfono comercial 2: 3145545996
Teléfono comercial 3: 3178481420

Dirección para notificación judicial: CL 14 E # 13 - 53
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: fundacionvivamitierral@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3175187964
Teléfono para notificación 2: 3145545996
Teléfono para notificación 3: 3178481420

La persona jurídica FUNDACION VIVA MI TIERRA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Recibo No. 9680023, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824J8FUIU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de octubre de 2015 de Yumbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2015 con el No. 2522 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION VIVA MI TIERRA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: gestionar, diseñar, ejecutar programas, proyectos sociales y viables encaminados hacia el desarrollo social, económico y cultural de la población menos favorecida del municipio de yumbo, valle del cauca y del territorio nacional con miras hacia un' mejor estilo y calidad de vida de estas poblaciones, aportando capital humano para trabajar por el bienestar de la gente. Y sus fines específicos son:

Los objetivos específicos de la fundación serán:

1. Realizar intervención individual y colectiva en los niños y adolescentes de la fundación viva mi tierra, para orientar su proyecto de vida.
2. Promover, impulsar y/o hacer convenios con entidades públicas y/o privadas a través de servicios comunitarios y sociales encaminados al desarrollo social: cultural y deportivo.
3. Promover y realizar programas, investigaciones, proyectos y capacitaciones en la construcción de valores, recreación, prevención al consumo de sustancias psicoactivas, embarazos en adolescentes y enfermedades de transmisión sexual.
4. Gestionar espacios, apoyando a los niños y adolescentes de la comunidad en la solución de sus tareas y refuerzo escolar, con el fin de mejorar su rendimiento académico y evitar que abandonen sus estudios.
5. Promover, fomentar, gestionar y ejecutar políticas, programas y proyectos en defensa del medio ambiente, la salud, la educación, el hábitat humano, los derechos humanos, la niñez, la tercera edad, la mujer, los grupos vulnerables, los desplazados, las minorías étnicas y raciales, igualmente asistir a las autoridades competentes en pro de estos objetivos.
6. Promover el desarrollo social, cultural, intelectual, económico y educacional de los habitantes comprendidos en estos sectores.

Recibo No. 9680023, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824J8FUIU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Realizar trabajos de reubicación y rehabilitación de las zonas subnormales urbanas de ciudades con barrios ubicados en las zonas de alto riesgo entre ellas los barrios de ladera en el municipio de yumbo.
8. Canalizar recursos materiales en especie, realizar: convenios interinstitucionales con el sector público y privado.
9. Consultoría, asistencia o asesoría en pre inversión, inversión y operación de proyectos ambientales, turísticos, de vivienda, de salud, de educación, de cultura, de recreación, deporte.
10. Asesorías en diseño, programación, coordinación, control, supervisión, interventoría, gerencia de obras civiles o de proyectos.
11. Promover, fomentar, gestionar y ejecutar políticas, programas, proyectos y actividades que busquen mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, los discapacitados y los grupos considerados en pobreza absoluta.
12. Consultoría, asistencia o asesoría en pre inversión, inversión y operación de proyectos ambientales, turísticos, de vivienda, de salud, de educación, de cultura, de recreación, deporte y en general del desarrollo socioeconómico e institucional de las entidades territoriales, asociaciones, cooperativas, corporaciones, entidades públicas descentralizadas del orden territorial como del sector privado, sector microempresario, cooperativo, comercial, industrial y financiero.
13. Ejecución de obras de infraestructura en todos los campos.
14. Consultoría del planteamiento urbano y de los servicios públicos esenciales mediante la aplicación de las normas científicas y técnicas contenidas en las profesiones de la ingeniería, arquitectura, economía, finanzas, derecho y administración en todas sus especialidades.
15. Asesoría técnico contable y administrativa en auditoría interna y externa, control fiscal externo e interno.
16. La conformación y desarrollo de proyectos fiduciarios.
17. La gestión de recursos ante la banca nacional e internacional y ante las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales para estudio y ejecución de proyectos.
18. Todos aquellos que están a sus disponibilidades contractuales conforme a las normas jurídicas para la realización de los anteriores programas y otros que a futuro se puedan desarrollar, la fundación viva mi tierra gestionará ante las personas naturales y jurídicas, entidades gubernamentales y comunidad internacional ayudas, que permitan el buen desarrollo de todas las actividades propuestas.
19. Canalizar recursos económicos, materiales o en especie, para realizar convenios con entidades públicas y/o privadas tanto nacionales como internacionales.
20. Diseñar, ejecutar, asesorar y capacitar en temas enfocados a la comunicación, en proyectos audiovisuales, diseño y desarrollo de proyectos multimedia, diseño e impresión de material como periódicos, revista, volantes, etc.; registros filmicos, fotográficos, producción sonora, así como el diseño y ejecución de planes de medios que permitan posicionamiento de personas o empresas a través de los diferentes medios de comunicación como radio, televisó, internet y nuevas plataforma y aplicaciones tecnológicas.
21. Apoyar y asesorar en la conformación de grupos culturales musicales como: bandas de musicales; orquestas sinfónicas; dotación, compras, ventas y reparaciones de instrumentos musicales; uniformes y accesorios para grupos artísticos.
22. servicios gastronómicos. Catering, organización logística de eventos y reuniones sociales.

Recibo No. 9680023, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824J8FUIU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

23. Diseñar, implementar y desarrollar proyectos de planes de bienestar para entidades públicas y privadas.
24. Servicio de transporte para desplazamiento de productos y personas.
25. Comercio al por mayor y menor de elementos deportivos, uniformes, balones, trofeos, medallas.
26. Brindar acompañamiento en la mejora de las competencias y asistencia técnica en labores de realización propia gestión de proyectos de formación de carácter ecológico, de conservación del medio ambiente.
27. Desarrollo de programas de generación de oportunidades de empleo e ingresos para la población vulnerable.
28. Evaluación e implementación de procesos de sistema de gestión de calidad.
29. Desarrollar y estructurar programas de tal manera sea una fundación que genere oportunidades en su aprendizaje para afrontar la vida cotidiana y participar de procesos productivos.
30. Realizar servicios de mensajería a nivel territorial, departamental y nacional.
31. Ejecutar directamente y/o por contrato la construcción, adecuación y mantenimiento de vías, puentes, parques zonas verdes y edificios o equipamientos municipales.
32. Servicios de reparcho, pavimentaciones, reposiciones y construcciones de redes de alcantarillado, acueducto urbano y rural.
33. Estructurar y formular proyectos de vivienda vis, vip, urbanizaciones.
34. Servicios de saneamiento básico y/o ambiental, servicio de limpieza y/o desinfección del sistema de almacenamiento de agua potable.
35. Desarrollar diagnóstico, estudios y diseños de suelos, vulnerabilidad y refuerzos sísmicos, levantamiento arquitectónico y estructural, patología estructural, ensayos de concreto, sismología y microzonificación sísmica.
36. Servicios de construcción de pozos séptico, aljibes, sistema de depósito de desechos.
37. Diseñar estudios diagnósticos, asesorías, en medio ambiente, agropecuario, pbqt, movilidad, calidad del aire.
38. Gestionar crear y promover y desarrollar espacios de investigación técnica, tecnológica y científica.
39. Implementación del sistema de salud y seguridad en el trabajo.
40. Evaluación, asesoría y seguimiento del sistema de salud y seguridad en el Trabajo.

Parágrafo 1. Se entenderá que la actividad es de interés general cuando beneficia a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada).

Parágrafo 2. Se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Así mismo, se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares.

Recibo No. 9680023, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824J8FUIU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$300.000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente son funciones del presidente:

1. Ser representante legal de la fundación.
2. Presidir la asamblea general de asociados y las reuniones de junta directiva.
3. Dirigir la fundación de conformidad con los estatutos y con las decisiones la asamblea general de asociados y la junta directiva.
4. Administrar el patrimonio y renta de la fundación, conforme al presupuesto anual aprobado por la asamblea general de asociados.
5. Elaborar planes y programas de trabajo de acuerdo con lo establecido por la asamblea general de asociados y la junta directiva.
6. Contratar, dirigir, controlar y coordinar al personal administrativo de la fundación
7. Suscribir en nombre de la fundación todos los actos y contratos a que haya lugar hasta por valor de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su realización.
8. Presentar semestralmente a la junta directiva los estados financieros básicos.
9. Ordenar los gastos de funcionamiento y ejecutar el presupuesto aprobado por la Asamblea general de asociados.
10. Firmar junto con el tesorero toda orden de retiro de fondos.
11. Las que le asigne la asamblea general de asociados.

Funciones del vicepresidente.

1. Ejercer como presidente de junta directiva con todas sus funciones en las ausencias temporales o absolutas de este y siempre que la asamblea general de asociados no haya elegido nuevo presidente.
2. Trabajar en coordinación con el presidente y demás miembros de la junta directiva en la dirección de la fundación.
3. Elaborar planes y programas de trabajo de acuerdo con lo establecido por la junta directiva.
4. Velar por el buen cumplimiento de los programas desarrollados por la fundación.
5. Velar para que se le dé buen uso a los bienes muebles e inmuebles de la fundación.
6. Supervisar el correcto manejo de los libros de la fundación (libros de actas, libros de contabilidad, entre otros).
7. Las demás que la asamblea general de asociados le asigne.

Son funciones de la asamblea general de asociados entre otras:

10. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de veinte (20) salarios mínimos mensuales



Recibo No. 9680023, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824J8FUIU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

legales vigentes.

Son funciones de la junta directiva entre otras:

4. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no exceda la suma de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 15 de junio de 2017, de Consejo De Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2017 con el No. 7844 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE	LEZLY YURANY ANGELONE MARTINEZ	C.C.31486513

Por Acta No. 10 del 03 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024 con el No. 1905 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	MARIA JULIETA MARTINEZ	C.C.31477782

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 9 del 10 de enero de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2024 con el No. 46 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARLOS ARTURO COLLAZOS	C.C.16453689
ALZATE	
LEZLY YURANY ANGELONE MARTINEZ	C.C.31486513
MARIA DEL PILAR CABARCAS CABANILLA	C.C.63511833
LAURA MARTINEZ DE GUTIERREZ	C.C.31250184
JULIETT DANIELA TORRES	C.C.1032429256



Recibo No. 9680023, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824J8FUIU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ROJAS

MARIA JULIETA MARTINEZ

C.C.31477782

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

ACT 2 del 15/06/2017 de Consejo De Fundadores
ACT 3 del 09/02/2018 de Asamblea General
ACT 10 del 03/05/2024 de Asamblea General

INSCRIPCIÓN

7843 de 04/10/2017 Libro I
406 de 27/02/2018 Libro I
1906 de 23/05/2024 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



Recibo No. 9680023, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824J8FUIU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 28 días del mes de octubre del año 2024 hora: 03:01:49



Ana M. Lengua B.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141045155064			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 0 7 0 2 4 5		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
				14. Buzón electrónico 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
27. Fecha expedición		Lugar de expedición 28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social FUNDACION VIVA MI TIERRA	
36. Nombre comercial		37. Sigla		UBICACIÓN	
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Yumbo	
41. Dirección principal CL 14 E 13 53 BRR JUAN PABLO		42. Correo electrónico fundacionvivamitierra1@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3 1 7 5 1 8 7 9 6 4		45. Teléfono 2 3 1 4 5 5 4 5 9 9 6		CLASIFICACIÓN	
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 9 4 9 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 1 0 0 2		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1		2	
51. Código		52. Número establecimientos 1		Responsabilidades, Calidades y Atributos	
53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5		54. Código		55. Informante de Beneficiarios Finales	
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario		07- Retención en la fuente a título de renta		09- Retención en la fuente en el impuesto	
14- Informante de exogena		42- Obligado a llevar contabilidad		48 - Impuesto sobre las ventas - IVA	
52 - Facturador electrónico		Usuarios aduaneros		Exportadores	
54. Código		55. Forma		56. Tipo	
57. Modo		58. CPC		Servicio 1 2 3	
60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 06 - 07 / 11 : 30: 41		IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación	
59. Anexos SI NO X		Para uso exclusivo de la DIAN		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:		Firma autorizada:		984. Nombre MARTINEZ MARIA JULIETA	
				985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
4. Número de formulario			141045155064		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)			6. DV		12. Dirección seccional
9 0 0 9 0 7 0 2 4			5		Impuestos de Cali
14. Buzón electrónico					
5					
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
2					
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
		1 6		2	
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4		0 1	
72. Número				3	
73. Fecha		2 0 1 5 1 0 0 2		2 0 1 8 0 2 0 9	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 1 5 1 1 0 4		2 0 1 8 0 2 2 7	
77. No. Matrícula mercantil		1 7 4 3 0 - 5 0		1 7 4 3 0 - 5 0	
78. Departamento		7 6		7 6	
79. Ciudad/Municipio		8		8	
Vigencia					
80. Desde		2 0 1 5 1 0 0 2			
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1			
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Gobernación					
9					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141045155064			
 (415)7707212489984(8020) 000014104515506 4							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 0 7 0 2 4		5		Impuestos de Cali		5	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación			
1 8				2 0 2 4, 0 5, 0 3			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3		3 1 4 7 7 7 8 2					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
MARTINEZ				MARIA		JULIETA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL				99. Fecha inicio ejercicio representación			
1 9				2 0 1 7, 0 6, 1 5			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadan 1 3		3 1 4 8 6 5 1 3					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
ANGELONE		MARTINEZ		LEZLY		YURANY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 4 de 5 Hoja 4			
		4. Número de formulario 141045155064			
		(415)7707212489984(8020) 000014104515506 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 0 7 0 2 4 5		5	Impuestos de Cali		5
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 6 4 5 3 6 8 9		113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido COLLAZOS		116. Segundo apellido ALZATE		117. Primer nombre CARLOS	
118. Otros nombres ARTURO					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 1 0	
				123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 3 1 4 8 6 5 1 3		113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido ANGELONE		116. Segundo apellido MARTINEZ		117. Primer nombre LEZLY	
118. Otros nombres YURANY					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 1 0	
				123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 3 1 2 5 0 1 8 4		113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido MARTINEZ		116. Segundo apellido DE GUTIERREZ		117. Primer nombre LAURA	
118. Otros nombres					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 1 0	
				123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 0 3 2 4 2 9 2 5 6		113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido TORRES		116. Segundo apellido ROJAS		117. Primer nombre JULIETT	
118. Otros nombres DANIELA					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 1 0	
				123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
118. Otros nombres					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				123. Fecha de retiro	

		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 6			
				4. Número de formulario		141045155064	
						(415)7707212489984(8020) 0000141045155064	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 0 7 0 2 4		5		Impuestos de Cali		5	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Sede 0 9		Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9					
162. Nombre del establecimiento							
FUNDACION VIVA MI TIERRA							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Valle del Cauca 7 6		Yumbo 8 9 2					
165. Dirección							
CL 14 E 13 53							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 6 9 1 4 2 5							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			



Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **FUNDACION VIVA MI TIERRA**
identificado con NIT número **900907024** es cuentahabiente del **BANCO DE OCCIDENTE**
desde el día **29 de octubre de 2024** con la cuenta de Ahorros **098820673** la cual se
encuentra activa y vigente con un saldo en 0 (CERO) PESOS

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de:
FUNDACION VIVA MI TIERRA es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **8 de noviembre de 2024**

LINA TRUJILLO
Asesor de Servicios
Oficina YUMBO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Mod Ene. 2014



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:49:35 PM horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **31477782**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ MARIA JULIETA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

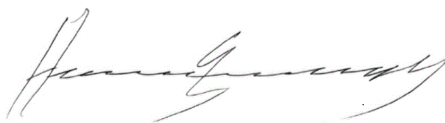
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 13:22:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31477782
Código de Verificación	31477782251127132247

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:35:00 horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31477782**,
Apellidos y Nombres **MARTINEZ MARIA JULIETA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE DAGUA**, con NIT **805008387-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2025 01:39:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **31477782** y Nombre: **MARIA JULIETA MARTINEZ** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127738839** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285130002



M
13:23:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA JULIETA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31477782:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31477782 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/11/2025 01:18 PM



Código Verificación: **1EUDGTMC35**

Válida hasta: **25/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC